

DECRETO N°: **5734**  
TEMUCO: **31 DIC. 2024**

VISTOS:

- 1.-La Escritura Pública celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Hospital Clínico Universidad Mayor Prestaciones Médicas SpA, ante Notario Público de Temuco Jorge Elías Tadres Hales, con fecha 25 de octubre del 2024.-
- 2.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

- 1.-Apruébese Renovación de Contrato "SUMINISTRO DE ECOTOMOGRAFÍA ABDOMINALES INFORMADAS, PARA EL DEPARTAMENTO DE SALUD DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO", celebrado entre La Municipalidad de Temuco y Hospital Clínico Universidad Mayor Prestaciones Médicas SpA, con fecha 25 de octubre del 2024.-
- 2.- Las partes convienen en renovar el contrato de fecha 17 de octubre del 2023, por un periodo de 12 meses, por un valor Unitario de \$22.000, impuesto incluido por examen, en los términos solicitados por la Unidad Técnica.
- 3.-El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



TATIANA GARCÍA MOSQUEIRA  
SECRETARIO MUNICIPAL(S)  
mma/prh

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Unidad de Propuestas
- La Prestadora.
- Oficina de Partes



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
ALCALDE  
RICARDO TORO HERNÁNDEZ  
ALCALDE(S)

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
DIRECTOR  
CONTROL INTERNO

Municipalidad de Temuco  
D. Asesoría Jurídica

25/10/24



JORGE ELIAS TADRES HALES  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



**REPERTORIO N° 5607.-/2024**

**QUINTO BIMESTRE AÑO 2024**

**RENOVACIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO DE ECOTOMOGRAFÍAS  
ABDOMINALES INFORMADAS, PARA EL DEPARTAMENTO DE SALUD  
DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**-A-**

**HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSIDAD MAYOR PRESTACIONES  
MÉDICAS SpA**

Mcl/MMA/PRH\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*

**EN TEMUCO**, República de Chile, a veinticinco de Octubre del año dos mil veinticuatro. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparecen: por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, rol único tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guion siete, representada por su Alcalde Subrogante don **MAURICIO EDUARDO CRUZ COFRÉ**, quien declara ser chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de



Identidad número [REDACTED]

[REDACTED] ambos domiciliados en la comuna de Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, y por la otra **HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSIDAD MAYOR PRESTACIONES MÉDICAS SpA**, en adelante también denominada "La Prestadora", persona jurídica del giro de su denominación, Rol Único Tributario número setenta y seis millones cuarenta y seis mil cuatrocientos dieciséis guion tres, representada conjuntamente por don **JUAN LEONEL SÁNCHEZ MOLINA**, chileno, [REDACTED]

Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED]

[REDACTED] y por doña **MARÍA TERESA JORQUERA SANDOVAL**, chilena, [REDACTED]


Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED]

[REDACTED] la Prestadora y sus representantes con domicilio en la Comuna de Temuco, Avenida Gabriela Mistral número cero mil novecientos cincuenta y cinco, los comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERO. ANTECEDENTES:** Mediante Decreto Alcaldicio número quinientos cuarenta de fecha veintisiete de junio del año dos mil veintitrés se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número ciento treinta y siete del año dos mil veintitrés: "Contrato Suministro de Ecotomografías Abdominales Informadas, para el Departamento de Salud de la Municipalidad de Temuco". Por Decreto Alcaldicio número setecientos ochenta y seis de fecha cuatro de septiembre del año dos mil veintitrés, la propuesta pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada a la Prestadora. Posteriormente las partes suscribieron el contrato, respectivo por escritura pública de fecha diecisiete de octubre del dos mil veintitrés, aprobado por decreto

**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



Alcaldicio número cuatro mil noventa y siete de fecha dieciséis de noviembre del dos mil veintitrés. Los documentos anteriormente mencionados han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante de la presente renovación de contrato. **SEGUNDO. OBJETO.** En este acto y mediante el presente instrumento, previo acuerdo favorable de la Comisión Evaluadora de Propuestas de cinco de junio del dos mil veinticuatro, los comparecientes convienen renovar el contrato de fecha diecisiete de octubre del dos mil veintitrés por un periodo de doce meses, desde el dieciséis de noviembre del dos mil veinticuatro hasta el quince de noviembre del dos mil veinticinco, por un valor unitario de veintidós mil pesos, impuesto incluidos, por examen, en los términos solicitados en informe de la Unidad Técnica. **TERCERO:** En todo lo no regulado expresamente por este instrumento se mantienen vigentes las estipulaciones contenidas en el contrato original de fecha diecisiete de octubre del dos mil veintitrés, que se renueva en los términos descritos. **CUARTO:** El incumplimiento de la Proveedora de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente Contrato, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato que obre en su poder, así como las retenciones a los estados de pago, teniendo los valores respectivos el carácter de indemnización. Lo anterior, sin perjuicio de las demás sanciones establecidas en las Bases Administrativas. **QUINTO:** Para garantizar el fiel, completo y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este Contrato le impone a la Proveedora, ésta hace entrega de Boleta de Garantía del Banco BCI, número seis nueve nueve cinco ocho cero, con fecha de emisión treinta de julio del dos mil veinticuatro y vencimiento dieciséis de noviembre del dos mil



veintiséis, por un monto de dos millones quinientos cincuenta y tres mil ciento cincuenta pesos, a favor de la municipalidad de Temuco.

**SEXTO:** Se deja constancia que la presente renovación de contrato se conviene en idénticos términos que el original, prestándose por tanto los servicios con estricta sujeción a lo dispuesto en Bases Administrativas y Términos técnicos de referencia, ya singularizados.

**SEPTIMO. DOMICILIO. MANDATO ESPECIAL Y GASTOS:** Para los efectos legales derivados de este contrato los comparecientes fijan domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Asimismo, por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Marion María José Maturana Arriagada para que efectúe las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. Los gastos notariales derivados del presente instrumento serán de cargo exclusivo de la Prestadora. **OCTAVO.**

**PERSONERÍAS:** La personería de don **MAURICIO EDUARDO CRUZ COFRÉ** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio número ciento sesenta y tres de fecha veinticuatro de septiembre del dos mil veinticuatro. La personería de don **JUAN LEONEL SÁNCHEZ MOLINA** y de doña **MARÍA TERESA JORQUERA SANDOVAL**, para actuar en representación de la Prestadora consta en Acta de Sesión Extraordinaria de Directorio de fecha veintidós de julio del año dos mil veintidós, reducida a escritura pública con fecha once de agosto del año dos mil veintidós ante el notario Público de la Segunda Notaría de Santiago, don Roberto Puga Pino, anotada en el Repertorio bajo el número sesenta y tres mil setecientos setenta y uno del año dos mil veintidós; y en certificado de personería emitido por el Conservador de Bienes Raíces de Temuco, con fecha uno de septiembre del año dos mil veintitrés.

**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número cinco mil seiscientos siete.-----

Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia.

Doy Fe.-



**MAURICIO EDUARDO CRUZ COFRÉ**  
ALCALDE (S) TEMUCO  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



Handwritten signature and fingerprint of Juan Leonel Sánchez Molina.

**JUAN LEONEL SÁNCHEZ MOLINA**  
En rep. HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSIDAD  
MAYOR PRESTACIONES MÉDICAS SpA



Handwritten signature of María Teresa Torquera Sandoval.

**MARÍA TERESA TORQUERA SANDOVAL**  
En rep. HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSIDAD  
MAYOR PRESTACIONES MÉDICAS SpA



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL  
DE SU ORIGINAL  
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 06 NOV 2024





HOJA INUTILIZADA  
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.



LA PRESENTE COPIA ES FIDELMENTE  
DE SU ORIGINAL  
FIRMADA EN TEMUCO, CHILE, EL DIA Y FECHA



TEMUCO